

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Anuncio de notificación de 21 de enero de 2025 en procedimiento de Ejecución Subsidiaria de limpieza en parcela sita en camino Cherro nº 20 (Polígono 56 Parcela 103) de Aspe. Expte. 2023/99-URB-DOE.

ID: N2500054691

No habiendo sido posible realizar la notificación a D^a. A.A.A. con D.N.I. 22083134-Y por causas no imputables a esta Administración y desconociéndose el domicilio actual de la interesada y ya habiéndose intentado por dos veces en el último domicilio conocido de dicha interesada, en cumplimiento de lo que dispone el art. 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante el presente ANUNCIO a la práctica de la notificación de Resolución de Alcaldía nº 2024002863 de Incoación de Ejecución Subsidiaria de limpieza en parcela sita en Camino Cherro nº 20 (Polígono 56 Parcela 103) de Aspe.

La citada Resolución de Alcaldía nº 2024002863, en su parte dispositiva establece:

“PRIMERO: Iniciar los trámites administrativos para realizar la Ejecución Subsidiaria de limpieza de parcela sita en camino Cherro nº 20 (Polígono 56 Parcela 103), con referencia catastral 03019A056001030001SE, en virtud de las Actas de Inspección de la Policía Local de fechas 12 de junio de 2023, 24 de mayo de 2024 y 26 de julio de 2024 transcritos en los Antecedentes 2º, 4º y 6º y el Informe Técnico realizado por el Inspector de Medio Ambiente Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024, y en consecuencia, iniciar los trámites administrativos pertinentes para la contratación de los servicios y obras que se precisen para llevar a cabo la ejecución subsidiaria citada.

SEGUNDO: Conceder a los herederos de D. A. A. A., propietarios catastrales de la parcela sita en camino Cherro nº 20 (Polígono 56 Parcela 103), trámite de audiencia por plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al recibo de la presente Resolución, para que aleguen o presenten cuantas pruebas consideren oportunas en defensa de sus derechos, de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el supuesto de que durante dicho plazo de diez días no se formulen alegaciones, la presente Resolución tendrá carácter definitivo, de tal forma que el plazo de DIEZ DIAS establecido en este punto, se entendería iniciado desde la fecha de recepción de la notificación (o publicación mediante edictos, en su caso) de la presente Resolución.

TERCERO: Advertir a los herederos de D. A. A. A., propietarios catastrales de la parcela sita en camino Cherro nº 20 (Polígono 56 Parcela 103) que, el Ayuntamiento procederá a la repercusión de los gastos que ocasione finalmente la ejecución subsidiaria municipal a la propiedad de la parcela, de lo cual ya fue apercibido en el punto TERCERO de la Resolución de Alcaldía nº 2024001998, tal y como consta en el Antecedente 7º, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dichos gastos se estiman inicialmente en la cantidad de 2.315,70 € IVA Incluido según estimación realizada por el Inspector de Medio Ambiente Municipal.

CUARTO: Notificar la presente Resolución a los herederos de D. A. A. A., propietarios catastrales de la parcela sita en camino Cherro nº 20 (Polígono 56 Parcela 103) y comunicarla al Área de Ordenación del Territorio (Conservación) de Aspe.”

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. La interposición del presente recurso es voluntaria, pero si opta por ella, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición sea expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta por el transcurso de un mes contado a partir del día siguiente a su interposición sin haber recibido respuesta.

Puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respecto a la competencia territorial de los juzgados y tribunales.

Aspe, 21 de enero de 2025.- Alcalde-Presidente. Antonio Puerto García. Firma electrónica